

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2015-1447 *Aprobación de la convocatoria y las bases que han de regir un proceso selectivo mediante concurso-oposición para seleccionar a un educador social y crear una bolsa de empleo para cubrir la baja por maternidad de una educadora social del centro de día de menores El Asubio.*

Por resolución adoptada por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 16 de enero de 2015 se han aprobado la convocatoria y las bases que han de regir la selección mediante el sistema de concurso oposición de un educador social y la creación de una bolsa de empleo para cubrir la baja por maternidad de una de las educadoras sociales del centro de día de menores "El Asubio" de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentarse durante los siete días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El concurso oposición se regirá por las siguientes bases:

En la Mancomunidad de los Valles de San Vicente se tramita un expediente para cubrir con contratos laborales temporales a tiempo parcial dos plazas de educador social y crear una bolsa de trabajo para el centro de día de menores "El Asubio".

Considerando que no debía suspenderse la intervención con menores en el citado centro de día, antes de que finalizase el mencionado proceso selectivo y mientras concluía su tramitación, se contrató a dos educadoras sociales con contratos laborales de interinidad y a tiempo parcial.

Resultando que el mencionado proceso selectivo para cubrir con contratos laborales temporales a tiempo parcial dos plazas de educador social y crear una bolsa de trabajo para el centro de día de menores "El Asubio" aún no ha concluido y que próximamente pasará a la situación laboral de baja por maternidad una de las educadoras sociales contratadas mientras se desarrolla ese proceso, con la voluntad ya expuesta de que no se suspenda la intervención con menores en el citado centro de día de menores, se tramita el proceso al que corresponden las presentes bases.

1.- Objeto.- Estas bases tienen por objeto la selección mediante el sistema de concurso oposición de un educador social y la creación de una bolsa de empleo para cubrir la baja por maternidad de una educadora social del centro de día de menores "El Asubio" de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

El contrato se celebrará a tiempo parcial y tendrá una vigencia temporal que no excederá de la fecha en la que finalice la baja por maternidad de una de las educadoras sociales que ocupa la plaza actualmente y en ningún caso la fecha en la que se formalicen los contratos laborales de los educadores sociales que resulten seleccionados en el proceso que se sigue para cubrir con contratos laborales temporales a tiempo parcial dos plazas de educador social y crear una bolsa de trabajo para el centro de día de menores "El Asubio".

Las retribuciones del educador social que resulte seleccionado y que se contrate serán las previstas para la plaza que se pretende cubrir mientras dure la baja por maternidad y las resultantes de la aplicación de las previsiones presupuestarias y del correspondiente anexo de personal.

2.- Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de diplomado en educación social o equivalente, expedido en España o debidamente homologado. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Estar en posesión del permiso de conducción B-1.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la suscripción, en su caso, del correspondiente contrato laboral.

3.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.- Presentación de instancias.- Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas a las que se refieren estas bases se ajustarán al modelo que figura como Anexo II.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentarse durante los siete días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias podrán presentarse de lunes a viernes, entre las 10,00 y las 13,00 horas, en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la Calle Alta de San Vicente de la Barquera- Código postal 39540 San Vicente de la Barquera (Cantabria). También se podrán presentar de cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del interesado.

— Original o fotocopia compulsada del título oficial de diplomado en educación social o equivalente.

— Certificados acreditativos de los méritos que hayan de ser apreciados por el tribunal calificador en la fase de concurso, según lo establecido en el punto 7 de estas bases. A este respecto se hace constar expresamente que los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por el tribunal calificador.

— No se establecen tasas por derechos de examen.

5.- Admisión de los aspirantes, listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal calificador, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública únicamente en los tablones de anuncios de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, concediéndose un plazo de tres días a partir del siguiente al de dicha publicación para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. Concluido

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

dicho plazo, se dictará una nueva resolución por el señor presidente resolviendo las alegaciones y las subsanaciones de defectos que se hubieren formulado y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del tribunal calificador, la fecha de constitución del mismo y la del comienzo de las pruebas selectivas. Tal resolución también se hará pública únicamente en los tabloneros de anuncios de las entidades ya citadas, y en la misma se indicarán el nombre, los apellidos y los números de los documentos nacionales de identidad de los aspirantes admitidos y excluidos. Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones también se publicarán únicamente en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente y de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente y en aquellos otros lugares que, en su caso, el tribunal calificador indique a los aspirantes.

6.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera que preste sus servicios en alguno de los ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente o en dicha Entidad.

Vocales:

— Un funcionario de carrera que preste sus servicios en alguno de los ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente o en dicha Entidad.

— Tres trabajadores adscritos a los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Secretario: El de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente o funcionario en quien delegue.

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del anexo IV del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.- Fase de concurso.

Se valorarán los méritos que seguidamente se expresan con aplicación del baremo que se indica. Dichos méritos deberán haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

FORMACIÓN ACADÉMICA

Hasta un máximo de 1,50 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Por la obtención de sobresalientes, matrículas de honor o notables en asignaturas troncales u obligatorias de la carrera: 0,30 puntos por cada matrícula de honor, 0,20 puntos por cada sobresaliente y 0,10 puntos por cada notable.

En todos los casos, los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la institución académica en que se alcanzaron.

8.- Fase de oposición.

Tendrá carácter eliminatorio y constará de un único ejercicio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del temario y durante un tiempo máximo de 30 minutos. Cada respuesta acertada se valorará con 0,50 puntos y cada respuesta errónea se penalizará con 0,05 puntos, sin que se contabilicen las respuestas en blanco. Para superar esta prueba habrá de obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

El ejercicio se valorará sobre 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

9.- Puntuación total y definitiva.

La puntuación total y definitiva será la resultante de la suma de las obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate en la puntuación entre los aspirantes se realizará un ejercicio escrito sobre cuestiones del programa, que será determinado por el tribunal y que resolverá el empate. En caso de persistir dicho empate, se realizará otro ejercicio escrito y así sucesivamente hasta resolverlo.

10.- Relación de aprobados y propuesta del tribunal para la celebración del contrato laboral.

Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal publicará en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente y de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente la relación de aprobados por el orden de puntuación, con la propuesta concreta del aspirante seleccionado para el contrato laboral temporal, que será el que hubiera obtenido la mayor puntuación.

El tribunal elevará a la presidencia de la Mancomunidad la propuesta de contratación con el aspirante seleccionado y el expediente para la ordenación de los trámites siguientes a los que se refieren estas bases.

11.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

En el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, el aspirante propuesto para el contrato presentará en la secretaría de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente los siguientes documentos:

— Una declaración responsable expresiva de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de que no se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y de que no le afecta ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentase la documentación o resultase de ésta que no reúne alguna de las condiciones exigidas, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, el tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación (y así sucesivamente), y una vez que aporte la documentación requerida, será contratado.

La contratación del educador social propuesto por el tribunal corresponderá al señor presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

12.- Creación de la bolsa de empleo.

Los aspirantes que no hayan sido eliminados y que no resulten propuestos para la suscripción del contrato de trabajo integrarán la bolsa de empleo según el orden de puntuación obtenido, que determinará la prelación para su contratación.

Los candidatos que integren dicha bolsa de empleo no ostentarán derecho subjetivo alguno a su contratación como trabajadores, salvo en el caso en que sea preciso para la Administración llevar a cabo dicha contratación.

Los aspirantes propuestos, cuando sean llamados para su contratación, deberán presentar en la secretaría de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente la documentación acreditativa de reunir todos los requisitos señalados en estas bases.

La lista de la bolsa de empleo resultante de este proceso se publicará en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente y de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, tendrá una vigencia máxima de tres años desde la fecha de su publicación y se podrá prorrogar únicamente por periodos anuales, si así lo acuerda el órgano competente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, salvo que en dicho periodo se realice una nueva convocatoria que dejaría sin efecto la anterior. Los integrantes de la bolsa de empleo que ya estuvieran prestando servicios como trabajadores interinos en la Mancomunidad no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la bolsa de empleo durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de los puestos con carácter temporal.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Ley reguladora de las pruebas selectivas.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de las mismas, que tienen la consideración de norma reguladora de la convocatoria.

La convocatoria, estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.- De conformidad con la normativa que resulta de aplicación, se aprueba el siguiente anexo como temario para el presente proceso selectivo:

San Vicente de la Barquera, 16 de enero de 2015.

El presidente,

Lorenzo M. González Prado.

ANEXO I

TEMARIO

TEMA 1.- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (BOC número 66, de 3 de abril de 2007). Enunciados fundamentales.

CVE-2015-1447

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

TEMA 2.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores. Enunciados fundamentales y formas de intervención con menores.

TEMA 3.- Plan Concertado: prestaciones básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.

TEMA 4.- Protección a la familia, a la infancia y a la adolescencia. Legislación y recursos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 5.- Organización de los Servicios Sociales de Atención Primaria. El equipo multidisciplinar.

TEMA 6.- El Educador Social: perfil, funciones y ámbitos de actuación dentro de los Servicios Sociales municipales.

TEMA 7.- Técnicas de trabajo en equipo. La supervisión. Técnicas de preparación y desarrollo de reuniones.

TEMA 8.- Coordinación del Educador Social de atención primaria con otros sistema de protección.

TEMA 9.- El proceso de intervención social individualizado y con grupos. Proceso de intervención social individual. Proceso de intervención social grupal.

TEMA 10.- Diseño y evaluación de proyectos sociales.

TEMA 11.- La Educación Social con familias: objetivos y metodología. Actuaciones.

TEMA 12.- La Educación Social en la prevención de la marginación e inserción social.

TEMA 13.- El maltrato infantil. Concepto. Tipos. Factores de riesgo. Modelos de intervención.

TEMA 14.- Programas a desarrollar en el ámbito comunitario desde la perspectiva del Educador Social.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR

EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN EDUCADOR SOCIAL Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LA BAJA POR MATERNIDAD DE UNA EDUCADORA SOCIAL DEL CENTRO DE DÍA DE MENORES "EL ASUBIO" DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

D....., con Documento Nacional de Identidad número..... y domicilio en..... código postal..... y número de teléfono....., deseando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la selección de un educador social y la creación de una bolsa de empleo para cubrir la baja por maternidad de una educadora social del centro de día de menores "El Asubio" de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

MANIFIESTA

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y declara que tiene la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas propias de la plaza, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, que no se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y que no le afecta ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2015-1447

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 26

Segundo.- Que se acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Original o fotocopia compulsada del título oficial de diplomado en educación social o equivalente.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción B-1.

Tercero.- Que se acompaña la siguiente documentación compulsada acreditativa de los méritos:

Por lo cual, solicita ser admitido a las pruebas selectivas del concurso-oposición convocado.

En... a... de... 2015.

Firmado:

[2015/1447](#)